



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2017**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

D. Gilberto José Quintero Padrón

Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández

**GRUPO MUNICIPAL UF**

Dña. Susana Inmaculada Pérez García

Dña. Miriam del Pino Moreno López

D. Marcos Antonio Casañas Castañeda

**GRUPO MUNICIPAL AHI-CC**

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO**  
**PP**

Dña. Regina García Casañas

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dña. Patricia Esther Fariña Dorta

**SR. INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las dieciocho horas del día seis de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Patricia Esther Fariña Dorta.

\*\*\*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**A/PARTE DECISORIA**

**1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 41, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, DE DELEGACIONES GENÉRICAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 30 de enero de 2017, del tenor literal siguiente:

"Vista la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 2017, en la que tomó posesión del cargo de Concejales Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández, a consecuencia de la renuncia presentada por Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 961 de fecha 29 de noviembre de 2016, se delegaron las Áreas a los Sres. Concejales con carácter de delegaciones genéricas.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La legislación al aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo previsto en la **Disposición Transitoria Segunda** de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativa a la **continuidad de los servicios preexistentes**, del tenor literal siguiente:

*“Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria*



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

*del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios”.*

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar las Áreas siguientes a los Sres. Concejales que se citan con carácter de delegaciones genéricas:

- Doña Mercedes Gabriela Álvarez Fernández, las Áreas de Personal, Fiestas y Juventud, comprendiendo, con carácter enunciativo, los siguientes servicios y materias:

- a) Personal Funcionario y Laboral.
- b) Régimen Retributivo.
- c) Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla.
- d) Actividades para la juventud.
- e) Fiestas (Populares y Patronales de San Lorenzo y La Candelaria)

- Don Gilberto José Quintero Padrón, las Áreas de Deportes y Economía y Hacienda, comprendiendo, con carácter enunciativo, los siguientes servicios y materias:

- a) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- b) Presupuesto Municipal y Cuentas.
- c) Modificación de créditos.
- d) Operaciones de crédito.
- e) Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- f) Ingresos.
- g) Tributos.
- h) Ordenanzas Fiscales.
- i) Gastos.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- j) Tesorería y Recaudación.
- k) Contabilidad.
- l) Control y fiscalización.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones anteriores son de carácter genérico conllevando la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Sin perjuicio de las normas administrativas generales aplicables al instituto de la Delegación, lo dispuesto en el presente Decreto se concede por tiempo indefinido.

**1. Facultades indicativas y no limitativas de los Concejales Delegados sobre los expedientes dentro de sus servicios:**

- a) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos dentro del área de su competencia, y propuesta de sanción por las faltas por infracción a las mismas, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- b) Dirigir e inspeccionar obras y servicios dentro del Área que tiene encomendada.
- c) Vigilar y hacer cumplir las directrices, acuerdos o resoluciones del Il. Ayuntamiento Pleno, Alcalde-Presidente o Junta de Gobierno.
- d) Ejercitar la dirección (jefatura funcional) del personal municipal o contratados privados adscrito al Área que tiene asignada, en cuanto al funcionamiento de la misma.
- e) Formular propuestas a la Alcaldía sobre asuntos del Área de su competencia, que hayan de ser sometidos a la Junta de Gobierno Local o al Pleno.
- f) Gestionar y proponer, previos los correspondientes informes, la aprobación de Convenios de Colaboración que incidan en materias propias de la competencia de sus respectivas Áreas.
- g) Asumir las funciones de instructor de los expedientes administrativos que se tramiten total o parcialmente en su Área.
- h) El impulso general de los expedientes, que se desarrollarán con arreglo a las normas administrativas de economía, coordinación, celeridad y eficacia.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- i) Dictar, bajo su responsabilidad, órdenes motivadas para alterar la tramitación consecutiva de expedientes de naturaleza análoga.
- j) Requerir a los particulares para cumplimentar los trámites necesarios y subsanar defectos.
- k) Solicitar a otras Administraciones, a través de la Alcaldía, los informes y trámites que se precisen.
- l) Convocar previamente las reuniones que se precisen para reducir al mínimo las discrepancias que pudieran existir entre varios interesados.
- m) Proponer los programas para la formación del Proyecto de Presupuesto Ordinario anual respecto de las actividades y servicios de su Delegación y de las modificaciones de créditos a realizar durante el ejercicio económico.
- n) El seguimiento de las obras y adquisición de bienes adscritos al ámbito de la Delegación, cuya ejecución o realización hubiere sido acordada a propuesta de la misma, recabando los asesoramientos técnicos e informes necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos.
- o) Cuidar de que se presten los servicios y se cumplan las cargas que impongan las leyes a la Corporación en el ámbito de la mencionada Delegación.
- p) Remisión de informes y solicitud de los mismos a Autoridades Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, Administración Autonómica, Central, Local e Institucional en todo lo referente a las materias propias de la Delegación.
- q) Proponer a la Presidencia de la Corporación la ordenación de instrucción de expedientes disciplinarios, así como el apercibimiento y propuesta de suspensión preventivas de toda clase de personal que preste servicios en el ámbito de la Delegación.
- r) Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de Delegaciones, siempre y cuando dicha competencia no fuese



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

atribuida por el Ordenamiento Jurídico al Pleno de la Corporación, o a la Presidencia con carácter indelegable.

**2.- Facultades indicativas y no limitativas en la Dirección Interior de los asuntos administrativos delegados:**

- a) Informar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local de los asuntos que, dentro de su área, supongan un estudio colegiado por los miembros de aquellos y que por razón de la distribución de competencias corresponda la decisión.
- b) Elevar al Pleno propuestas para la homogeneización de trámites y coordinación de servicios.
- c) Informar a los particulares sobre asuntos derivados del servicio delegado.

**3.- Facultades del Concejal Delegado en cuanto a las obras e inversiones que afectan a las áreas y servicios delegados:**

- a) Formular toda clase de propuestas de obras e inversiones de las áreas encomendadas.
- b) Examinar y conformar las propuestas de obras que se redacten respecto a dichas áreas.
- c) Encargar proyectos y propuestas técnicas a la Oficina Técnica Municipal, relativos a las áreas delegadas, así como proponer a la Alcaldía el encargo de proyectos a profesionales externos.

**TERCERO.- Facultades que se reserva la Alcaldía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía conserva las facultades siguientes:

- a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- b) La de ser informado previamente a la adaptación de decisiones de trascendencia.
- c) La Jefatura Superior del Personal, la superior dirección, impulsión e inspección de los servicios.

**CUARTO.-** El órgano delegante, podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre y notifíquese a los interesados, significándoles que la delegación se entenderá aceptada tácitamente en el término de **tres días hábiles** contados desde la notificación de este Decreto, si no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**SEXTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su Sede Electrónica, surtiendo, no obstante, efectos, desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto."

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: un voto emitido; por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Darse por enterados y conformes.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**2.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 40, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, DE ADSCRIPCIÓN A LOS CORPORATIVOS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES DE CARÁCTER PERMANENTE.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 30 de enero de 2017, del tenor literal siguiente:

"Ante la necesaria reorganización de las Comisiones Informativas a consecuencia de la renuncia de Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y la toma de posesión de la Concejala sustituta Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández, en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 2017, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**I.-** Por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, se aprobó el número, denominación, materias y composición de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente.

**II.-** Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, se acordó mantener la constitución de las Comisiones Informativas municipales de carácter permanente, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2015, estableciendo la integración de cada una por cuatro Concejales y un Presidente, con la siguiente distribución: un miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), un miembro de Unión Frontera (UF), un miembro de la Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC), y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Popular (PP).

**III.-** Los Portavoces de los Grupos Municipales PSOE y UF, han comunicado a este Ayuntamiento la nueva adscripción de sus miembros, en calidad de titulares y suplentes, a las diferentes Comisiones Informativas:

- Escrito (R.E. núm. 462, de 26-01-2017) formulado por el Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE).



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- Escrito (R.E. núm. 464, de 26-01-2017) formulado por la Portavoz del Grupo Municipal Unión Frontera (UF).

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adscribir a los siguientes Corporativos a cada una de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, quedando estructuradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**PRESIDENTE**

<b>TITULAR</b>
D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**VOCALES**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
Dña. Melissa Armas Pérez	D. Francisco Acosta Padrón
Dña. Susana I. Pérez García	Dña. Miriam del Pino Moreno López
Dña. Regina García Casañas	D. Óscar Ramón Hernández Barrera
D. Gilberto J. Quintero Padrón	Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VÍAS Y OBRAS Y SERVICIOS.**

**PRESIDENTE**

<b>TITULAR</b>
D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**VOCALES**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
D. Francisco Acosta Padrón	D. Diego Acosta Armas
D. Marcos Antonio Casañas Barrera	Dña. Susana I. Pérez García
D. Óscar Ramón Hernández Barrera	Dña. Regina García Casañas
Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández	D. Gilberto J. Quintero Padrón

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA DEPORTE Y TURISMO.**

**PRESIDENTE**

<b>TITULAR</b>
D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**VOCALES**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
D. Diego Acosta Armas	Dña. Melissa Armas Pérez
Dña. Susana I. Pérez García	Dña. Miriam del Pino Moreno López
Dña. Regina García Casañas	D. Óscar Ramón Hernández Barrera
D. Gilberto J. Quintero Padrón	Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre."



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: un voto emitido; por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Darse por enterados y conformes.

**3.- PROPUESTA DE DESEMPEÑO DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Transparencia, Nuevas Tecnologías, y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de enero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 2017, en la que tomó posesión del cargo de Concejala Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández, a consecuencia de la renuncia presentada por Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, se acordó el desempeño de cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

Atendido lo dispuesto en el **artículo 75**, en sus **apartados 1, 2, 3 y 5**, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica lo siguiente:

**Artículo 75.1.-** “Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de su cargos cuando los desempeñen con **dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.*

**Artículo 75.2.-** “Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con **dedicación parcial** por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

*Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo”.*

**Artículo 75.3.-** “Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

**Artículo 75.5.-** *“Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.*

Conforme establece el **artículo 75 bis, apartados 1 y 3**, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo al **régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales**, en los términos siguientes:

**Artículo 75 bis.1.-** *“Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población (...).*

**Artículo 75 bis.3.-** *Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.*

(...)

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 13, apartados 3 y 4** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece lo siguiente:

*“El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación*

*El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para unos de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”.*

Considerando que la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva se ajusta a lo previsto en el **artículo 75.ter.d)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la Limitación en el número de los cargos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, del tenor literal siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:*

*(...)*

*d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres”.*

Considerando que las cuantías máximas individuales de las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva viene fijada en 40.000€ anuales, por todos los conceptos, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Por cuanto a las cuantías máximas individuales de las retribuciones en régimen de dedicación parcial se refiere, las Leyes de Presupuestos del Estado no han determinado aún de forma indubitada cuáles son los límites retributivos a aplicar a los cargos públicos en régimen de dedicación parcial en los municipios mayores de 1.000 habitantes. Por lo que, en línea con la interpretación mantenida en la Nota Explicativa de la Reforma Local, de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con los municipios con población igual o



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

superior a 1.000 habitantes, ha de entenderse que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial (75%, 50%, 25%) que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o subsiguientes normas presupuestarias.

Dada cuenta del informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de esta Corporación Local, de fecha 26 de enero de 2017.

Considerando que figuran consignados en el Presupuesto Municipal créditos específicos destinados a las retribuciones y cuotas sociales a percibir por los miembros de la Corporación Local.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía eleva al Pleno, previa fiscalización de la Intervención de Fondos."

Abierto el turno de intervenciones, **Sra. Regina García Casañas** indica que en este punto nosotros vamos a votar en contra y queremos manifestar nuestro parecer. Estamos de acuerdo en que el Concejal que trabaje y tenga delegadas las funciones evidentemente tenga una prestación, una contraprestación por ese trabajo. Estamos de acuerdo en que no se cobre o se cobre menos, pero también es cierto que éste es un Ayuntamiento pequeño, y que estamos hablando de cinco delegaciones, porque precisamente como he estado en este Ayuntamiento, sé que no es necesario el trabajo de cinco concejales cobrando, bien de forma exclusiva, bien parcial, porque el trabajo no es precisamente excesivo en muchas de esas áreas. De ahí que en este caso no es una cuestión personal, no es que no queramos que Mercedes se libere o no se libere, ni cualquiera de los otros, pero es verdad que estamos hablando de un Ayuntamiento pequeño, un presupuesto limitado y que las funciones podrían realizarse perfectamente por tres Concejales, sin necesidad de exceder. Y lo digo con claridad, aunque me miren así, y estuve aquí y éramos cuatro, me pareció excesivo en aquel entonces y me parece excesivo que sean cinco y deseo que quede reflejado y nos oponemos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta que trabajo hay suficiente, limitado, el Ayuntamiento es pequeño, lo que hemos hecho es pactar para permanecer dentro del



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

límite de los 130.000 € de la remuneraciones de los concejales, trabajamos mejor estando juntos y repartiéndonos el dinero que hay en los presupuestos destinado para este fin.

Por la **Sra. Concejala Miriam Moreno** se pregunta a la Sra. Regina García que si cuando estaban los cuatro le parecía mal, que si también lo comunicó.

Por la **Sra. Regina García** se contesta que había un equipo de gobierno y una oposición, la oposición habrá manifestado lo que crea, y lo que internamente yo comunicaba al equipo de gobierno, se queda internamente en el equipo de gobierno, eso es así. También es cierto que incluso trabajando al cien por cien los sueldos eran diferentes, lo que equivale ahora al setenta y cinco por ciento. Y sé el trabajo que había y sé que como única de mi equipo de gobierno no sólo estaba en mis áreas, sino en las del resto, y por eso sé que hay unos días donde había mucho trabajo y mucho que gestionar, pero bastantes otros que no, de ahí que se tomaran decisiones en esta legislatura, cuando aún ustedes no estaban, de que el Partido Popular no entrará a gobernar, porque nos parecía excesivo tantos concejales liberados. Pero bueno por eso nos manifestamos. Evidentemente tienen una mayoría y lo aprueban, pero nosotros manifestamos en cada momento lo que estimamos oportuno.

Cerrado el turno de intervenciones es sometido el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Votos en contra: un voto emitido; por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**PRIMERO.-** Determinar la siguiente relación de cargos de esta Corporación Local que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, habida cuenta del grado de responsabilidad, dedicación especial e intensidad de gestión que va a requerir su desempeño, y, por tanto, con derecho a retribución, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la cuantía que a continuación se indica:

a) **Concejal** que ostenta la Delegación Genérica de las Áreas de Personal, Fiestas y Juventud, Dña. MERCEDES GABRIELA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, según nombramiento por Decreto de fecha 26 de enero de 2017, con dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual (30 horas semanales), por importe de 30.000 €/anual.

**SEGUNDO.-** Las retribuciones antedichas del cargo en régimen de dedicación parcial se actualizarán y revisarán con ocasión del Presupuesto anual y con arreglo a los mismos importes que se establezcan con carácter general para el Personal Funcionario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo su primera revisión con efectos de 1 de enero de 2017.

**TERCERO.-** Será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como Cargo Público Corporativo, asumiendo este Ayuntamiento las cuotas patronales.

**CUARTO.-** La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con fijación también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica.

**4.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE COLOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Transparencia, Nuevas Tecnologías, y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de enero de 2017, del tenor literal siguiente:



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

“De conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el orden de colocación de los miembros de la Corporación Local será, de cara al público, el siguiente: a la izquierda del Sr. Alcalde se colocará la Teniente de Alcalde del Grupo Municipal UF y los dos Concejales de su Grupo, y a continuación los tres Concejales del Grupo Municipal AHI-CC; a la derecha del Sr. Alcalde lo harán los dos Concejales de su Grupo Municipal PSOE, seguidos de los Concejales del Grupo Mixto-PP.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** El orden de colocación de los miembros de la Corporación Local será, de cara al público, el siguiente: a la izquierda del Sr. Alcalde se colocará la Teniente de Alcalde del Grupo Municipal UF y los dos Concejales de su Grupo, y a continuación los tres Concejales del Grupo Municipal AHI-CC; a la derecha del Sr. Alcalde lo harán los dos Concejales de su Grupo Municipal PSOE, seguidos de los Concejales del Grupo Mixto-PP.

**5.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.**



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LA FRONTERA**  
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Transparencia, Nuevas Tecnologías, y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de enero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

"En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: un voto emitido; por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejales Dña. Regina García Casañas.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Revocar, con esta fecha, las designaciones de representantes adoptadas con anterioridad a la misma.

**SEGUNDO.-** Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan, a los siguientes miembros corporativos:

**REPRESENTANTES CONSEJO DE SALUD DEL AREA DE SALUD DE EL HIERRO**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.  
Dña. Susana Inmaculada Pérez García.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández.

Suplente: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

**PATRONATO INSULAR DE TURISMO**

Titular: Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Suplente: Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández.

**CONSEJO INSULAR DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y  
ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFERMOS MENTALES (C.I.R.P.A.C.)**

Titular: Dña. Susana Inmaculada Pérez García.  
Suplente: Dña. Miriam del Pino Moreno López.  
Titular: D. Marcos Antonio Casañas Barrera.  
Suplente: Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández.  
Titular: D. Gilberto José Quintero Padrón.  
Suplente: D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a todos los representantes designados.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se agradece la asistencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

Fdo.: Patricia Esther Fariña Dorta